



Aprueba Trato Directo y Prorroga Contrato Suministro Agua Purificada y otros con Las Vertientes Limitada

Decreto N° 987

Chillán Viejo, 20 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Contrato de Suministro de Agua Purificada y otros, suscrito con fecha 17 de abril del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Las Vertientes Limitada, aprobado con Decreto N° 1612 del 23/04/2018.

La necesidad de contar con el Suministro de Agua Purificada y otros, mientras termina proceso de licitación para el año 2020.

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo y prórroga al Contrato de Suministro por Agua Purificada y otros con Las Vertientes Limitada Rut N° 77.318.760-6, de acuerdo a lo siguiente:



BIEN/SERVICIO	:	Agua Purificada y otros.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Dado que Las Vertientes Limitada tiene contrato de suministro de Agua Purificada y otros, con fecha de término 16 de abril del 2020 y que se dará inicio a nuevo proceso licitación para este suministro.
PROVEEDOR	:	Las Vertientes Limitada Rut N° 77.318.760-6
CONCLUSION	:	Realizar Trato Directo y Prorroga al Contrato con Las Vertientes Limitada, por Agua Purificada y otros.
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefe Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

y otros. **2.- APRUEBA** prorroga a Contrato de Suministro Agua Purificada

3.- IMPUTESE los gastos al ítem ~~215.22.05.002~~.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OJS/WPF/amm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, Secpla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE ANEWIN LAGOS
ALCALDE



20 MAR 2020